



## CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DELEGADOS XVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

### RESOLUCIÓN No. 014 -09

Por medio de la cual se reglamenta la elección de Delegados para Asamblea General de la Cooperativa Nacional de Anestesiólogos ANESTECOOP

El Consejo de Administración de ANESTECOOP en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 50 numeral tres (3) de los estatutos, es función del Consejo de Administración de ANESTECOOP, expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines.
2. Que de Conformidad con el Artículo 40º, La Asamblea General, constituida por la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por estos, es el órgano máximo de administración de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias
3. Que de conformidad con el Artículo 42º, Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán reunirse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea general ordinaria. Las Asambleas Generales Extraordinarias solo podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de estos
4. Que de conformidad con el Artículo 44º, del Estatuto de ANESTECOOP, la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración con una antelación no inferior a (15) días calendario a la fecha de su celebración, para la fecha, hora, lugar y objeto determinado para la reunión mediante comunicación o resolución que se publicará en la página web y será fijada en lugar visible de la sede de la Cooperativa, y mediante circulares enviadas a las respectivas sucursales, agencias u oficinas.
5. Que el crecimiento de la Cooperativa, así como la diversa ubicación geográfica de los asociados hacen necesario la realización de Asamblea General de Delegados, según contempla el Artículo 41 de los Estatutos y su convocatoria se realizara como lo estipula el Artículo 44º de los Estatutos.



## CONVOCATORIA ELECCIÓN DE DELEGADOS XVI ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS

6. El Consejo de Administración queda facultado para sustituir la Asamblea General de Asociados por la Asamblea General de Delegados cuando el número de asociados supere la cifra de cien (100) o cuando el domicilio de los asociados corresponda a diferentes municipios del país. En todo caso, el número de delegados no será inferior a veinte (20), cuyo período será de un (1) año , y el procedimiento de elección será reglamentado por el Consejo de Administración garantizando la adecuada información y participación de los asociados. A la Asamblea General de Delegados le serán aplicables, en lo pertinente, las normas relativas a la Asamblea General de Asociados.
7. Que de acuerdo con la Ley 79 de 1988 y el Estatuto de ANESTECOOP, se debe garantizar la adecuada información y participación de los asociados, por lo tanto, el Consejo en uso de sus facultades,

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO 1º: CORREGIR LA RESOLUCION 013-09 EN EL ARTICULO 4º EL CUAL QUEDARA ASI:

*“ARTÍCULO 4º: PROCESO DE ELECCIÓN: El proceso de elección de Delegados de cada zona electoral se realizará mediante voto uninominal, para tal efecto cada asociado deberá consignar por escrito el nombre del delegado por el cual vota, en cualquier caso deberá quedar registrado en acta que será enviada por los Coordinadores de núcleo de cada zona a la Junta de Vigilancia. Para ello se establece las siguientes zonas electorales:*

ZONA 1: BOGOTÁ

ZONA 2: CALI-BUGA

ZONA 3: MANIZALES - DORADA

ZONA 4: PEREIRA - CARTAGO

ZONA 5: ARMENIA - CALARCÁ

ZONA 6: VALLEDUPAR – SAN JUAN

ZONA 7: APARTADO

ZONA 8 : MONTERIA-CERETE

ZONA 9: PITALITO

ZONA 10: RIOHACHA

ZONA 11: SANTA MARTA- MOMPOX

ZONA 12: SINCELEJO – COROZAL”

La anterior, teniendo en cuenta que en el acta del mes de diciembre las zonas electorales 6 y 10 se habían definido como se estipula en la presente resolución.-

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmada en el Original

**GUILLERMO GIRALDO ISAZA**

Presidente

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**

Firmada en el Original

**PATRICIA GONZALEZ MALDONADO**

Secretaria

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**